

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021.

En la Ciudad de México, siendo las **doce horas del jueves 2 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, previa convocatoria, se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lic. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, el Licenciado Erick Morales Montesinos, Subdirector de Personal, en representación del Maestro Alfredo Sandoval González, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos, designado mediante oficio IMJ/DG/DRHyM/1468/2021, y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE; designado mediante oficio 311/20/OIC/IMJ/238/2021; todos servidores públicos del IMJUVE; para llevar a cabo la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintiuno; de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:
 - a. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de las versiones públicas de los informes de actividades del IMJUVE del periodo 2014-2019, derivado del oficio número IMJUVE/DEyC/527/2021, de la Dirección de Evaluación y Control, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330017521000022.
- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Asistencia y quórum legal.

Derivado del registro de asistencia, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con un titular y dos suplentes de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto. En uso de la voz la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó incluir en el punto **V.- Asuntos Generales**, del orden del día, el inciso **a.- Revisión y en su caso aprobación de versión Pública de veintitrés formatos únicos de personal, con la finalidad de dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330017521000027.**

Por lo que una vez comentado y analizado la solicitud planteada, los integrantes aprobaron el Orden del Día, con sus modificaciones correspondientes.

IV.- Asuntos a Tratar:

- a. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de las versiones públicas de los informes de actividades del IMJUVE del periodo 2014-2019, derivado del oficio número IMJUVE/DEyC/527/2021, de la Dirección de Evaluación y Control, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330017521000022.**

Mediante oficio **IMJUVE/DG/DEyC/527/2021**, de fecha 12 de noviembre del 2021, suscrito por la Directora de Evaluación y Control, en el que solicita someter a revisión y en su caso aprobación de versiones públicas por los integrantes del Comité de transparencia, los informes de actividades del Imjuve del periodo 2014-2019.

De la revisión de todos y cada uno de los documentos, se advierte que contienen datos personales, como nombre, edad y sexo, de personas físicas; en observancia a los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Por lo anterior, y tomando en consideración los siguientes razonamientos

Los sujetos obligados son responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán cumplir, con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

• **Nombres.**

El nombre es un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que este por sí solo es un elemento que identifica o hace identificable a una persona física, por ser un medio de individualización de esta respecto de los otros sujetos constituyen información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

La fecha de nacimiento y/o edad: *son datos personales confidenciales, toda vez que lo distingue a su titular, misma que lo identifica.*

Sexo: *Condición orgánica que distingue entre femenino y masculino, si está vinculado a una persona, la específica o pretende distinguirlo, por esa razón se considera un dato personal, al que debe otorgarse un tratamiento acorde al propósito o fines para el cual se obtuvo, bajo esa condición su difusión no contribuye a la rendición de cuentas, por lo que su protección resulta necesaria.*

Los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE15/A.01.2021

Una vez revisado todos y cada uno de los informes de actividades del Imjuve del periodo 2014-2019; verificado el apego normativo para testar los datos personales en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado, los integrantes del Comité aprueban las versiones públicas de los siguientes informes de actividades del Imjuve.

Informe de Actividades por ejercicio	Datos personales
2014	Nombre, edad y sexo
2015	Nombre
2016	Nombre
2017	Nombre
2018	Nombre y sexo



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Así mismo se hace la aclaración, respecto al Informe de Actividades del Imjuve 2019; una vez revisado y analizado su contenido, no es sujeto a realizar versión pública por no contener datos personales que resguardar.

Para continuar con el orden del día pasamos al apartado de.

Asuntos Generales:

a.- Revisión y en su caso aprobación de versión Pública de veintitrés formatos únicos de personal, con la finalidad de dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330017521000027.

Mediante oficio **IMJ/DG/DRHyM/SP/649/2021**, de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Subdirector de Personal, remite propuestas de versión pública de veintitrés Formatos Únicos de Personal, con la finalidad de ser sometidas a aprobación del Comité de Transparencia de este Instituto y estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330017521000027.

De la revisión de los formatos únicos de personal, se advierte que contienen datos personales, como Registro Federal de Contribuyentes RFC, CURP, domicilio particular, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u ocupación; en observancia a los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

Y tomando en consideración los siguientes criterios y razonamientos:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Resoluciones:

- **RRA 0189/17.** Morena. 08 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.
- **RRA 0677/17.** Universidad Nacional Autónoma de México. 08 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 1564/17.** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

Segunda Época

Criterio 19/17

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Resoluciones:

- RRA 3995/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 1 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- RRA 0937/17. Senado de la República. 15 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 0478/17. Secretaría de Relaciones Exteriores. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Segunda Época

Criterio 18/17

Lugar de nacimiento: constituyen información que distingue plenamente a una persona física y que denota el lugar donde nació, por lo que está considerada como información confidencial, que debe ser salvaguardada.

Domicilio de persona físicas. El domicilio es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Estado Civil. es una situación personal en la que se encuentran las personas en un determinado momento de su vida, por lo que es un dato personal que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

Profesión u ocupación. Actividad habitual de una persona, generalmente para la que se ha preparado, que, al ejercerla, tiene derecho a recibir una remuneración o salario, por lo que es un dato personal que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

Con base en lo anterior y una vez comentado, analizado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE15/A.02.2021

Una vez revisado los Formatos Únicos de Personal y verificado el apego normativo para testar los datos personales en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 3, fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los integrantes del Comité aprueban la versión pública de los Formatos Únicos de Personal a nombre de:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Nº	NOMBRE
1	CASTRO APREZA STEPHANIE
2	CHAVIRA AGUILAR JOAQUIN ANDRÉS
3	CRUZ HERNÁNDEZ YAOTECATL CUAHUTLI
4	ESQUIVEL GUTIERREZ ALICIA NOEMI
5	FERREIRA JIMÉNEZ ERICK
6	GAVIÑO MEJÍA GABRIELA
7	GONZÁLEZ TRUJILLO IVONNE GIOVANNA
8	HERNÁNDEZ PAYÁN PABLO RICARDO
9	HERNÁNDEZ RAMÍREZ MARÍA FERNANDA
10	LÓPEZ CORONEL LEONARDO DANIEL
11	LÓPEZ GUERRERO CAROLINA EDITH
12	MARTÍNEZ ACEVEDO LAURA CAROLINA
13	MARTÍNEZ ACEVEDO SOPHIA GUADALUPE
14	MUÑOZ GARCÍA MANUEL ANDRÉS
15	NIETO RODRÍGUEZ GERARDO ANTONIO
16	OCHOA GUTIERREZ ROGELIO IVAN
17	RODRÍGUEZ LUNA BLANCA YUNUEN
18	RODRÍGUEZ LUNA DAISY YURIEL
19	TORRES MARTÍNEZ JUAN ANTONIO
20	ZAPATA MENDOZA JUAN ALBERTO
21	CRUZ RODRÍGUEZ EDIVALDO
22	RENTERIA MELCHOR GISELA
23	OYUQUI MARTÍNEZ OSCAR IAN ALEXIS

Por lo todo lo anterior y en consideración del Criterio 04/17, Segunda Época, que a la letra dispone:

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

- RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

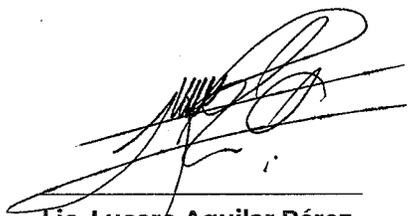
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Se procede al siguiente punto del orden del día.

Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 13:00 trece horas del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

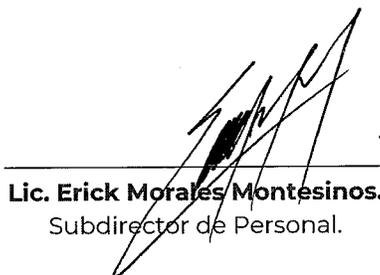
Integrantes del Comité de Transparencia



Lic. Lucero Aguilar Pérez.
Directora de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.



Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez
Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Lic. Erick Morales Montesinos.
Subdirector de Personal.

Las firmas que anteceden forman parte integral del Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, celebrada el 02 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

